

ACUERDO No.256
25 de Septiembre de 2014

Aprobar los criterios de admisión para los Programas adscritos a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 5º del Reglamento de Educandos de la Universidad Mariana, autoriza a los Consejos de Facultad a reglamentar los criterios de admisión.
- Que de acuerdo a las novedades de las pruebas del nuevo examen SABER 11º y el resultado total del mismo según el documento oficial de Alineación expedido en marzo 28 de 2014 por el ICFES.
- Que el equipo de gestión de la Facultad, reunido el día 12 de septiembre de 2014, analizaron el documento oficial de Alineación expedido por el ICFES y lo adecuaron a las condiciones de cada Programa, teniendo en cuenta las pruebas, el puntaje, el nivel de desempeño en inglés y los quintiles para los evaluados de poblaciones especiales o minoritarias (discapacitados, grupos étnicos)
- Que se debe garantizar el acceso de los educandos a la educación superior que se presentaron a las pruebas de SABER 11º (antiguas pruebas ICFES) antes de la expedición del documento oficial de Alineación expedido por el ICFES.
- Que los miembros del Consejo de Facultad en la sesión del 25 de septiembre de 2014, revisaron, analizaron y avalaron los criterios de admisión de los aspirantes a los Programas Académicos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para solicitar su aprobación en Consejo Académico.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los criterios de admisión para los Programas adscritos a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales según los resultados de las nuevas y las antiguas pruebas SABER 11º (antes pruebas ICFES).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aspirantes a los Programas adscritos a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, de acuerdo con los resultados de las nuevas pruebas SABER 11º, según el documento oficial de Alineación tendrán en cuenta lo siguiente:

1) Las pruebas (perfil de ingreso) con su puntaje y los quintiles sólo para poblaciones especiales, y las sub-pruebas con su puntaje y los quintiles sólo para poblaciones especiales, a saber:

PROGRAMAS	PRUEBAS (PERFIL DE INGRESO)	PUNT.	POB. ESP.	SUBPRUEBAS	PUNT.	POBL. ESP
TRABAJO SOCIAL	LECTURA CRÍTICA	30	Q2			
	SOCIALES Y CIUDADANAS	30	Q3	COMPETENCIAS CIUDADANAS	30	Q2
	INGLÉS	-	-			
COMUNICACIÓN SOCIAL	LECTURA CRÍTICA	30	Q2			
	SOCIALES Y CIUDADANAS	30	Q3	COMPETENCIAS CIUDADANAS	30	Q2
	INGLÉS	-	-			
DERECHO	LECTURA CRÍTICA	40	Q2			
	SOCIALES Y CIUDADANAS	40	Q3	COMPETENCIAS CIUDADANAS	30	Q2
	INGLÉS	-	-			
PSICOLOGÍA	LECTURA CRÍTICA	30	Q2			
	SOCIALES Y CIUDADANAS	30	Q3	COMPETENCIAS CIUDADANAS	30	Q2
	INGLES	-	-			

Punt: puntaje

Pobl. Esp: poblaciones especiales y minoritarias (discapacitados, grupos étnicos)

2) El puntaje asignado según el nivel de desempeño que obtuvo el aspirante en la prueba de inglés por Programa, a saber:

PROGRAMAS	PUNTAJE ASIGNADO SEGÚN EL NIVEL DE DESEMPEÑO EN LA PRUEBA DE INGLÉS (0-100)				
	A-	A1	A2	B1	B+
TRABAJO SOCIAL	20	40	60	80	100
COMUNICACIÓN SOCIAL	20	40	60	80	100
DERECHO	20	40	60	80	100
PSICOLOGÍA	20	40	60	80	100

Parágrafo: Para los aspirantes que tienen el nuevo informe individual de resultados SABER 11° 2014-2, el nivel de desempeño en la prueba Inglés servirá para ubicarlo en el nivel de inglés que se define institucionalmente según el Acuerdo No.025 del 23 de Julio de 2014. Para los aspirantes con los resultados anteriores a estas nuevas pruebas SABER 11° (antes pruebas ICFES) deben efectuar el examen de nivelación respectiva para ubicarlo en el nivel que corresponda institucionalmente según el Acuerdo en mención.

3) El puntaje total de cada aspirante será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos del informe individual de resultados Saber 11° en las pruebas de: Lectura Crítica, Sociales y Ciudadanas, Inglés y la sub-prueba de competencias ciudadanas, y en el puntaje por la entrevista disciplinar y psicológica, a saber:

PROGRAMAS	TIPO DE PRUEBAS SABER ONCE				E. PUNTAJE ENTREVISTA DISCIPLINAR Y PSICOLÓGICA (0-100)	TOTAL (A+B+C+D+E)
	A. PUNTAJE PRUEBA LECTURA CRÍTICA (0-100)	B. PUNTAJE PRUEBA SOCIALES Y CIUDADANAS (0-100)	C. PUNTAJE SUBPRUEBA COMPETENCIAS CIUDADANAS (0-100)	D. PUNTAJE NIVEL DE DESEMPEÑO EN LA PRUEBA INGLÉS (0-100) (Nivel de desempeño)		
TRABAJO SOCIAL						
COMUNICACIÓN SOCIAL						
DERECHO						
PSICOLOGÍA						

ARTÍCULO TERCERO: Los aspirantes a los Programas de la Facultad que tienen los resultados de las pruebas Saber 11° (antes pruebas ICFES), posteriores y anteriores al año 2000 deben tener en cuenta lo siguiente:

1. Para los aspirantes con el resultado del informe individual de las pruebas Saber 11 (antes Pruebas ICFES), posteriores al año 2000, para su admisión deberán tener el puntaje mínimo por áreas (pruebas ahora) de la siguiente manera:

PROGRAMAS	ÁREAS	PUNTAJE
TRABAJO SOCIAL	Filosofía Lenguaje Sociales	30
PSICOLOGÍA	Filosofía Lenguaje Sociales Biología	30
COMUNICACIÓN SOCIAL	Filosofía Lenguaje Sociales	30
DERECHO	Filosofía Lenguaje Sociales	40 EN AL MENOS DOS ÁREAS Y 30 EN UNA DE ELLAS.

2. Para los aspirantes con el informe individual de las pruebas Saber 11 (antes Pruebas ICFES), anteriores al año 2000, los Programas Académicos de: Trabajo Social, Comunicación Social, Derecho y Psicología para su admisión deberán tener un puntaje mínimo de 230 puntos y, en el Programa de Derecho, para los aspirantes que tienen un puntaje menor a 230 puntos deben adjuntar una certificación debidamente firmada de haber estado o estar desempeñándose en actividades afines a las áreas del Derecho.

3. El puntaje total de cada aspirante será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en las áreas de la antigua prueba ICFES, el puntaje por la entrevista disciplinar y psicológica, y el puntaje de la prueba inglés de nivelación de la siguiente forma:

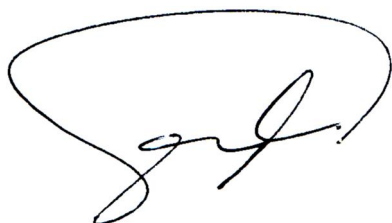
PROGRAMAS	A. PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EN LAS AREAS DE LAS PRUEBAS ICFES	B. PUNTAJE ENTREVISTA DISCIPLINAR Y PSICOLÓGICA (0-100)	C. PUNTAJE PRUEBA INGLÉS (NIVELACIÓN) (0-100)	TOTAL (A+B+C)
TRABAJO SOCIAL	Lenguaje + Filosofía + Sociales			
PSICOLOGÍA	Lenguaje + Filosofía + Sociales + Biología			
COMUNICACIÓN SOCIAL	Lenguaje + Filosofía + Sociales			
DERECHO	Lenguaje + Filosofía + Sociales			

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

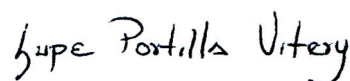
ARTICULO QUINTO: Enviar el presente Acuerdo a la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).



Ph.D. OSCAR VALVERDE RIASCOS
Presidente del Consejo



GUADALUPE PORTILLA VITERY
Secretaria